



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel **POLINORI**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 4 de marzo de 2013

DECRETO N° 597/13
18 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a los vecinos de calle Pasaje Cuba 550 (pasillo interno) un aporte económico por la suma de Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos (\$64.600) para hacer efectivo el pago al Sr. Ing. Omar CHIARAMELLO (Gasista Matriculado) por las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todo gasto necesario para tal fin. Dicho aporte se concederá al Sr. Ramón MEDINA, D.N.I. N° 16.465.268, en representación de los vecinos frentistas.

ARTÍCULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo precedente se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.500), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el Inspector de Obra y el beneficiario.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de la empresa ECOGAS S.A, labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de constancia de dicha habilitación, se realizará el segundo pago de Pesos treinta y nueve mil cien (\$ 39.100). Dichas actas deberán estar firmadas por el Inspector de Obra, el beneficiario y el contratista.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que se elevará al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Programa y Subprograma 0503.02 del Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP N° 521).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 598/13
19 de febrero de 2013

(VER BOLETIN ESPECIAL (II) FEBRERO DE 2013 N° 255)

DECRETO N° 599/13
22 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 30 de enero de 2013, la renuncia presentada por el agente Miguel Angel SOTTILE, D.N.I. N° 16.830.840, a las funciones que desempeñaba como Personal de Planta Permanente PA TC 16, en el ámbito de la Subdirección Gral. de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2°.- Abónese al citado en el artículo precedente los haberes pendientes de pago, a saber: veinticinco (25) días correspondiente a la licencia anual ordinaria año2011.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente SOTTILE, de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 600/13
22 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la agente Ana Laura QUESADA, D.N.I. N° 29.049.737, a las funciones que desempeñaba en la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social como Personal de Gabinete, categoría 43, designada por Decreto N° 40/12.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la citada en el artículo precedente los haberes pendientes de pago, a saber: seis (6) días correspondiente a la licencia anual ordinaria año 2011, diez (10) días correspondiente a la licencia anual ordinaria año 2012 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente QUESADA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 601/13
22 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Fiscal Municipal, Hernán Alejandro Di Santo, D.N.I. N° 16.830.895, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. a realizarse el día 25 de febrero del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 602/13
22 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE provisoriamente y en los términos establecidos por la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias, como miembro integrante del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. con el cargo de:





Director titular

- Ignacio Javier PIZARRO, D.N.I. N° 21.864.398
- Dante Israel MONGE SGARLATA D.N.I. N° 6.657.972
- Raul Eduardo MAGRI, D.N.I. N° 13.268.608
- José PELICIOTTI, D.N.I. N° 28.474.597

Directores suplentes

- Horacio Esteban PRAMPARO, D.N.I. N° 17.921.528
- Duilio Nelson FUSSERO, D.N.I. N° 16.046.389

Síndicos titulares

- Juan Carlos ACRICH, D.N.I. N° 10.821.505
- Emilio Carlos SIMÓN, D.N.I. N° 29.043.592

Síndicos Suplentes

- Romina Soledad GONZALEZ, D.N.I. N° 30.661.842
- Enrique THEMTHAN, D.N.I. N° 23.954.566

ARTÍCULO 2°.- Propónese a las personas enumeradas en el artículo anterior como miembros integrantes del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A., conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias. Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicidad diaria, las vacantes existentes en el Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia al Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A del presente

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. Romina Natalia del Valle LUNA, D.N.I. N° 31.126.202, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga, para que cumpla sus servicios de clínica médica (pediatría) en el Centro de Salud N° 12, dependiente de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en el Anexo I, artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 701.01 del Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP N° 681).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 604/13
26 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Marcelo TARDIVO, en su carácter de representante legal y apoderado del Policlínico Privado San Lucas S.A., Sociedad Francesa de Socorros Mutuos y Emergencias Río Cuarto S.R.L. - ACE (Agrupación en Colaboración de Empresas), en contra de la Resolución N° 14366 de fecha 7 de enero de 2013, emanada de la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes
y Desarrollo Social*

DECRETO N° 605/13
26 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma total de Pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y nueve ctvos. (\$7.449,39) para que por intermedio de Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente en la causa "Municipalidad de Río Cuarto c/ Zambruni y CIA S.A.- Ejecutivo Fiscal (N° 492775)", la suma mencionada en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Armando Oscar CARBONETTI, mediante Sentencias Definitivas N° 240 (de fecha 23 de noviembre de 2010) y N° 23 (de fecha 4 de mayo de 2012) dictadas por el Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 1° Nominación, Prosecretaria de Ejecución Fiscal N° 1 y por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de 1° Nominación de esta ciudad, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el pago de la presente erogación se deberán imputar al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP N° 744).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 606/13
27 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1 de marzo de 2013 y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio Sur Ltda" aprobado por Ordenanza N° 1683/08, para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en distintas dependencias municipales, abonándose por tales servicios la suma mensual de Pesos veintiún mil cuatrocientos cincuenta (\$ 21.450).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 820).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 607/13
27 de febrero de 2013**

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del 1 de marzo de 2013 y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Ltda." aprobado por Ordenanza N° 230/09 y modif., abonándose por los servicios de mantenimiento de diversos espacios de recreación públicos dentro del ejido municipal la suma mensual de Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta (\$44.680).

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán al Programa Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 821).





ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos previstos en el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 608/13
27 de febrero de 2013**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el pago de la suma total de Pesos treinta mil doscientos sesenta y uno con treinta ctvos. (\$30.261,30) para que por intermedio de Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente la suma mencionada en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Sergio Mario MUZI y Carlos José MOLINA por la labor desarrollada en la tramitación de la acción de inconstitucionalidad en el equivalente a ciento veinte (120) jus, y por la medida cautelar el equivalente a treinta (30) jus, más iva, además de ello se ha regulado honorarios a los peritos oficiales contables la suma de cuarenta (40) jus.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el pago de la presente erogación se deberán imputar al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP N° 282).

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 609/13
27 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. María Eugenia DOMINGUEZ, D.N.I. N° 23.889.640, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses, con opción a prórroga, para que cumpla tareas de tutora en el Programa "Jóvenes con más y mejor trabajo" en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$2.500).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0806.04 del Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP N° 482).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 610/13
28 de febrero de 2013





ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con las asociaciones vecinales y ONG's detalladas en los Anexos I y II que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre los meses de marzo y agosto inclusive del corriente, para la prestación de los servicios, montos y condiciones que para cada caso se especifica en los referidos anexos .

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programa - Subprograma 0413.99 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP Nros. 1070, desde el 1084 al 1091 inclusive, 1093, 1101, 1102, 1104, 1105, 1107, 1108, 1111, 1112, 1118, 1119, 1120, 1122, 1123, 1126, 1127, 1129, 1130, 1132, 1133 y 1135).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 611/13
28 de febrero de 2013**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE a partir del 1 de marzo de 2013 el artículo 1° del Decreto N° 446/12 de la siguiente manera:

Donde dice:

"Mantenimiento y Construcción Sur Córdoba	\$ 19.570
Informática Ciudad Imperial Ltda.	\$ 63.960"

Deberá decir:

"Mantenimiento y Construcción Sur Córdoba	\$ 25.570
Informática Ciudad Imperial Ltda.	\$ 66.360"

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa-Subprograma 0708.04 del Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP Nros. 1153 y 1155); dejando sin efecto a partir del 1 de marzo de 2013 los FUAP Nros. 7094 y 7096.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 612/13
28 de febrero de 2013

(VER BOLETIN ESPECIAL (II) FEBRERO DE 2013 N° 255)

DECRETO N° 613/13
28 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1 de marzo y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi aprobado por ordenanza N° 690/01 por la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos cincuenta (\$ 9.350) por el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes de la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 830).





ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 614/13
1 de marzo de 2013**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE "Ciudadano rioquartense distinguido" al artista Leandro Romero.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario
de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 615/13
1 de marzo de 2013**

ARTICULO 1°.- TRANSFIÉRASE a la Fundación Social Río Cuarto en concepto de adicional de fondos la suma de Pesos diez mil seiscientos (\$ 10.600).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la transferencia se imputará al Programa - Subprograma 0199.99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 1181).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

UAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 616/13
4 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- Subasta Pública.

Establécese que el procedimiento de venta a través de subasta pública de los bienes registrables en desuso detallados en los respectivos anexos de las ordenanzas N° 1058/11 y N° 172/12 se llevará adelante de conformidad a lo normado en el presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Día, hora y lugar de subasta.

La subasta pública se llevará a cabo en el Establecimiento de Reserva del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), sito en camino a San José Ruta N° 1, Km 6, de esta ciudad de Río Cuarto, el día viernes 8 de marzo del corriente año, a las 11 horas.

ARTÍCULO 3°.- Revisión de bienes.

Los bienes a subastarse podrán ser objeto de revisión por los interesados, en el Establecimiento de Reserva del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), sito en camino a San José Ruta N° 1, Km 6, los días miércoles 6 y jueves 7 de marzo de 10 a 12 horas.

ARTÍCULO 4 °.- Publicidad de la subasta.

La presente subasta deberá ser publicada por un lapso de tres (3) días corridos en el Boletín Oficial Municipal y en el diario local de mayor tirada, especificando las condiciones de venta de conformidad con las ordenanzas pertinentes y con el presente decreto. Los edictos deberán contener como mínimo el lugar, la hora y la fecha del remate, así como una breve descripción del/os automotor/es y/o motovehículo/s y/o chatarra/s objeto del remate, con indicación de marca, modelo, dominio u otra característica suficiente para su individualización.

La publicación estará a cargo del martillero designado y los gastos de publicidad y publicación, así como todo otro gasto que demande la subasta y que fuere debidamente acreditado, correrán por cuenta y orden de la municipalidad.

ARTÍCULO 5°.- Modalidad.

En función de las características de los bienes a subastarse, la modalidad de venta de los mismos será en conjunto o bloque y en un solo acto.





ARTÍCULO 6°.- Base.

El precio de venta de los bienes objeto de subasta, debidamente detallados en los respectivos anexos de las ordenanzas N° 1058/11 y N° 172/12, a utilizar como base mínima, será el indicado por las tasaciones pertinentemente realizadas y que obran agregadas en los respectivos expedientes administrativos, a saber: a) para la totalidad de los bienes enumerados en la ordenanza N° 1058/11 un valor de Pesos treinta y dos mil seiscientos (\$32.600); y b) para la totalidad de los bienes enumerados en la ordenanza N° 172/12, un valor de Pesos treinta mil doscientos (\$30.200). Todo lo cual determina como precio de venta a utilizarse como base mínima para la subasta en bloque de los citados bienes, la suma de Pesos sesenta y dos mil ochocientos (\$62.800).

ARTÍCULO 7°.- Subasta desierta.

De no existir postores en la subasta u ofertas por la base mínima establecida, la subasta se declarara desierta y se fijará una nueva fecha para su realización. En el supuesto contemplado en el presente artículo, nada tendrá el martillero que reclamar al municipio, ello en razón de la renuncia oportunamente realizada por él mismo a toda comisión, honorario u otro tipo de emolumento que en virtud de su actuación pudieran corresponder para el caso de que la subasta pública fracasare por falta de postores, realizada de conformidad a lo establecido por la ley 8836.

ARTÍCULO 8°.- Pago del precio.

El adquirente por subasta deberá abonar en el mismo acto de subasta y en efectivo, el cien por ciento (100%) del precio de venta con más la comisión de ley.-

ARTÍCULO 9°.- Gastos de transferencia.

Los gastos que demanden los trámites de verificación, inscripción y transferencia de dominio quedaran a exclusivo cargo del adquirente por subasta.

ARTÍCULO 10°.- Posesión.

La posesión de los bienes será otorgada: a) Tratándose de bienes muebles registrables, al momento de su inscripción en el respectivo Registro Público; y b) Tratándose de bienes muebles no registrables, al momento de la cancelación del precio.-

ARTÍCULO 11°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

FÉ DE ERRATAS: En la Ordenanza N° 146/12, Decreto Promulgatorio N° 495/13 de fecha 7 de enero de 2013, Boletín Oficial Municipal N° 252, Enero de 2013, Página 6, Artículo 1° y 2° «Donde dice... FBC Empresa de Conexiones S.A.... En realidad debe decir...FBC Empresa de Conexiones S.R.L....».





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho,
dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la
página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 4 de marzo de 2013.